



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/43/L.67  
22 de noviembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Afganistán, Argelia, Argentina, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Etiopía, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán, (República Islámica del), Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Asistencia a las personas que han regresado a Etiopía y a los refugiados en ese país

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones, en particular la resolución 42/139, de 7 de diciembre de 1987, y todas las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre asistencia a las personas desplazadas en Etiopía,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a las personas desplazadas en Etiopía 1/,

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 2/,

1/ A/43/595.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/43/12) e ibid., Suplemento No. 12A (A/43/12/Add.1).

Reconociendo que es cada vez mayor el número de personas que han regresado voluntariamente a Etiopía y de refugiados en ese país,

Profundamente preocupada por el flujo masivo de refugiados y de personas que regresan voluntariamente a Etiopía y de la enorme carga que ello representa para la infraestructura y los escasos recursos del país,

Profundamente preocupada asimismo por la grave repercusión de las citadas circunstancias en la capacidad del país para afrontar las consecuencias de la prolongada sequía,

Consciente de la pesada carga que debe soportar el Gobierno de Etiopía y de la necesidad de prestar asistencia suficiente a los refugiados, a las personas que han regresado voluntariamente al país y a las víctimas de desastres naturales,

1. Encomia a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a las organizaciones nacionales y organismos voluntarios por la asistencia que prestan para mitigar el infortunio del elevado número de personas que han regresado voluntariamente a Etiopía y de refugiados en ese país;

2. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los organismos voluntarios para que presten asistencia material, financiera y técnica suficiente para los programas de socorro y rehabilitación en favor del elevado número de personas que han regresado voluntariamente a Etiopía y de refugiados en ese país;

3. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga sus esfuerzos para movilizar la asistencia humanitaria para el socorro, la rehabilitación y el reasentamiento del elevado número de personas que han regresado voluntariamente a Etiopía y de refugiados en ese país;

4. Pide al Secretario General que, en colaboración con el Alto Comisionado, informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, y a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

-----